CONTRATO N°08/2019

Entre ***AGENCIA NACIONAL DE TRANSITO Y SEGURIDAD VIAL***, domiciliada en Guido Spano N°295 Y 23 de octubre, República del Paraguay, con RUC 80087332-7 representada para este acto por la ***Sra. María Del Carmen González de Porro*** con Cédula de Identidad N° 400.920, denominada en adelante el ***CONTRATANTE***, por una parte, y, por la otra, la firma ***TOP INFORMATICA S.R.L.***, domiciliada en Guido Spano 295 e/ 23 de Octubre, Asunción, República del Paraguay, con RUC 80018199-9 representada para este acto por el Señor ***David Daniel Leguizamón Cabrera.***, con Cédula de Identidad N° 926.598, denominada en adelante el ***CONTRATANTE*** , denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente ***"CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE TINTAS, TONER Y SELLOS PARA LA ANTSV"***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

OBJETO.

ADQUISICIÓN DE TINTAS, TONER Y SELLOS PARA LA ANTSV.

2. DOCUMENTOS INTENGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;

b) La Carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;

c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

d) La oferta del Proveedor;

e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

f) Declaración Jurada de Garantía de cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Cata de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al ***Certificado de Disponibilidad Presupuestaria*** vinculado ***al Programa Anual de Contrataciones (PAC)*** con el ***ID N° 359.644.***

Lic. Fernando E. Ferreira N.
Director de Asesoría Jurídica
ANTSV

TOP Informática SRL

Lic. María del Carmen de Porro
DIRECTORA EJECUTIVA
ANTSV

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de **Contratación Directa N° 06/19,** convocado por la Agencia Nacional de Tránsito y Seguridad Vial [ANTSV]. La adjudicación fue realizada según ***Resolución ANTSV N° 148/2019 de fecha 29/04/2019.***

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

LOTE 1 - ADQUISICION DE TONER PARA IMPRESORA LEXMARK										
Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Cantidad	Presentación	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)
1	1	44103103-002	Toner para impresora color (original)	Unidad	1	EVENTO	Lexmark	China	3.194.000	3.194.000
2	1.1		TONER NEGRO	Unidad	1	EVENTO	Lexmark	China	725.000	725.000
3	1.2		TONER CIAN	Unidad	1	EVENTO	Lexmark	China	823.000	823.000
4	1.3		TONER MAGENTA	Unidad	1	EVENTO	Lexmark	China	823.000	823.000
5	1.4		TONER AMARILLO	Unidad	1	EVENTO	Lexmark	China	823.000	823.000
6	2	44103103-001	Toner para impresora negro (original)	Unidad	1	EVENTO	Lexmark	China	1.294.000	1.294.000
Precio Total Guaranies										4.488.000

El monto mínimo del presente contrato por el **Lote N° 1 Adquisición de Tóner para Impresora LEXMARK** asciende a la suma total de Gs. 11.550000 (Guaraníes Once Millones Quinientos Cincuenta Mil) IVA Incluido.

El monto máximo del presente contrato por el Lote N° 1 Adquisición de Tóner para Impresora LEXMARK asciende a la suma total de Gs. 23.100.000 (Guaraníes Veintitrés Millones Cien Mil) IVA Incluido.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y/o servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es a partir de la suscripción de la misma hasta el 31/12/2020.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación Estándar, en la siguiente dirección; Guido Spano 295 Esq. 23 de Octubre B.º Villa Morra.

Abg. Fernando E. Ferreira N.
Director de Asesoría Jurídica
ANTSV

Lic. María del Carmen de Porro
DIRECTORA EJECUTIVA
ANTSV

TGP Informática SRL

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: ***la Dirección Administrativa.***

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Fernando E. Ferreira N.
Director de Asesoría Jurídica
ANTSV

Lic. María del Carmen de Porro
DIRECTORA EJECUTIVA
ANTSV

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Calle 23 de Octubre esq. Guido Spano Nº 295 – Bº Villa Morra - Ciudad de Asunción República del Paraguay al día 24 del mes de MAYO y año 2019.

Abg. Fernando E. Ferreira N.
Director de Asesoría Jurídica
ANTSV

SR. DAVID LEGUIZAMON C.
C.I.Nº 926.598
SOCIO GERENTE
TOP INFORMATICA S.RL.

TOP Informática SRL

SRA. MARIA DEL CARMEN GONZALEZ DE PORRO
DIRECTORA EJECUTIVA
ANTSV